Estudio de Requerimiento Humano

Anteproyecto de Presupuesto 2021

**Dirección Ejecutiva**

(Departamento Financiero Contable y

Departamento de Proveeduría)

“Proyecto Control, registro, conciliación y ajustes entre los movimientos contables y el Sistema Institucional del Control de Activos (SICA-PJ)”.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | | **Fecha:** | 26/02/2020 |
| **Estudio de Requerimiento Humano** | | **# Informe:** | 334-PLA-RH-OI-2020 |
| **Proyecto u oficinas analizadas:** | “Proyecto Control, registro, conciliación y ajustes entre los movimientos contables y el Sistema Institucional del Control de Activos (SICA-PJ)”. | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **I. Plazas por Analizar** | Dos plazas de Profesional 2 para el Departamento Financiero Contable y una de Profesional 1 para el Departamento de Proveeduría. |
| **II. Justificación de la Situación o Necesidad Planteada** | Mediante oficio de la Secretaría General de la Corte 12347-19, que transcribe el acuerdo del Consejo Superior en la sesión 95-19 del 31 de octubre del 2019, artículo XIX, se solicita a la Dirección de Planificación que contemple la creación de dos plazas de Profesional 2 (Departamento Financiero Contable) y Profesional 1 (Departamento de Proveeduría) en el periodo presupuestario correspondiente al 2021[[1]](#footnote-1). Referencia interna 1881-19. |
| **III. Información Relevante** | **3.1.- Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial**  La Corte Plena en la sesión 27-17 del 21 de agosto del 2017, artículo XVI, aprobó el punto primero de las “Medidas de Adopción Inmediata” contenido en el informe de las Medidas para la Contención del Gasto en el Poder Judicial, en los siguientes términos: *“No se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario.”*  Posteriormente, la Corte Plena en la sesión del 4 de febrero del 2019, conoció el oficio 1417-PLA-2018, de 15 de noviembre de 2018, que fue aprobado en artículo XIX; donde, se indica que con base en las medidas de contención del gasto emitidas por Corte Plena y citadas anteriormente, la Dirección de Planificación propone las siguientes prioridades en relación con las solicitudes de recurso humano en el periodo presupuestario 2020:  *“1. Con el fin de contribuir en la contención del gasto público, se recomienda no crear plazas nuevas y para el proceso de formulación presupuestaria del año 2020, únicamente autorizar el análisis de las plazas extraordinarias aprobadas y ya vigentes para el 2019, esto en el tanto y cuando queden aprobadas en el Presupuesto al 30 de noviembre del año en curso.*  *2. Analizar los requerimientos mínimos y estrictamente necesarios para la implementación de leyes nuevas que estén aprobadas, las cuales se solicitarán como recursos adicionales para la implementación de éstas y no formarán parte del presupuesto ordinario de la Institución. Dependiendo en todos los casos del Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa la dotación de los recursos adicionales”.*    Este tema fue incorporado dentro de las “Directrices Técnicas para la Elaboración de la Programación Anual de Objetivos y Metas (PAOM) y el Anteproyecto de Presupuesto 2019”, que reza:  “*O. Creación de Plazas 2019*  *Corte Plena en sesiones N°27-2017 de 21 de agosto de 2017, artículo XVI, N°28-2017 de 28 de agosto de 2017, artículo XV y N°29-2017 de 4 setiembre de 2017, artículo XVI, aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial, producto de la grave situación fiscal que enfrenta Costa Rica, la cual se ha visto acentuada por problemas de liquidez del Gobierno de la República para hacer frente a sus obligaciones de pago.*  *111. En lo que respecta a la creación de plazas, la Corte Plena aprobó que no se crearan plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario. “*  Además, el Ministerio de Hacienda en oficio DM-615-2019 del 10 de abril de 2019, que hace referencia a los esfuerzos realizados con el objetivo de mejorar la deteriorada situación fiscal del país, establece dentro de los límites al gasto público, que “ *En la presente coyuntura, no se autorizará la creación de plazas, ni solicitud de recursos adicionales al monto de gasto presupuestario máximo comunicado, por lo que estas opciones estarán deshabilitadas en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP)”.*  **3.2.-** **Informe de Requerimiento Humano 649-PLA-RH-OI-2019**  No obstante, lo anterior, la Dirección de Planificación, atendió la solicitud de estos recursos otorgados por el Consejo Superior mediante permisos con goce de salario a través del estudio de Requerimiento Humano 649-PLA-RH-OI-2019, donde se determinó que las actividades que se llevan a cabo en ambos departamentos son de tipo operativo y permanentes, lo cual no cumple con las características principales de un proyecto, que debe tener una temporalidad (con fecha de inicio y una fecha de conclusión). Por consiguiente, las tareas que genera este proceso son propias del Subproceso Contable y del Proceso de Administración de Bienes.  Asimismo, se consideró importante mantener los recursos que se venían asignando desde el 2016, con el propósito de dar respuesta a las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la República y auditorías externas, y así dar continuidad al proceso y responder a las necesidades de las normas contables internas, externas e internacionales para el sector público. **Por tanto, se recomendó para el 2020 las plazas de forma extraordinaria, de disponerse del contenido presupuestario, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas contables y la óptima utilización del recurso.**  El informe aludido fue conocido por el Consejo Superior en sesión extraordinaria 44-19 (Presupuesto 2020), del 16 de mayo de 2019, artículo VII, y se acordó aprobar el informe y sus recomendaciones[[2]](#footnote-2); no obstante, debido a los lineamientos presupuestarios definidos por Corte Plena y a las restricciones del Ministerio de Hacienda relacionados con el crecimiento del recurso humano, no fue posible incluir los recursos correspondientes para la creación de las plazas antes mencionadas en el presupuesto 2020.  Al realizarse la valoración de los proyectos estratégicos y operativos que presentan las diversas oficinas judiciales a la Dirección de Planificación y que requieren de la dotación de recurso humano para su ejecución, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se incorporó la necesidad presentada por la Dirección Ejecutiva para mantener la asignación de una plaza de Profesional 2 para el Departamento Financiero Contable y una de Profesional 1 para el Departamento de Proveeduría[[3]](#footnote-3), a fin de atender el “Proyecto Control, registro, conciliación y ajustes entre los movimientos contables y el Sistema Institucional del Control de Activos (SICA-PJ)”. Ambos recursos fueron aprobados por el Consejo Superior en sesión 108-19 celebrada el 12 de diciembre de 2019, artículo LXXI como permisos con goce de salario para la ejecución de labores operativas en los proyectos del 2020, y rigen del 6 de enero al 31 de marzo del 2020.  **3.3.- Solicitud de creación de las plazas para el 2021**  El Consejo Superior, en sesión 95-19 del 31 de octubre de 2019, artículo XIX, acordó: “*Tomar nota de la comunicación de la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva Nº 4770-DE-2019, en consecuencia;* ***trasladar a la Dirección de Planificación para que contemple la creación de dos plazas de Profesional 2 (Departamento Financiero Contable) y Profesional 1 (Departamento de Proveeduría) en el periodo presupuestario correspondiente al 2021****, en el entendido que será la Dirección de Gestión Humana la que defina la clasificación de las citadas plazas.”*(la negrita no corresponde al original).  Sobre el particular, cabe indicar que mediante la Circular Externa 8-2019 sobre la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021, se establecieron las Directrices Técnicas para la Programación Anual y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021[[4]](#footnote-4), que en lo que interesa establece:  *“S. Creación de Plazas 2021*  *127. En lo que respecta a la creación de plazas, la Corte Plena aprobó que no se crearán plazas nuevas, salvo las correspondientes a la implementación de nuevas leyes, debidamente aprobadas por la Asamblea Legislativa, o bien cuenten con un estudio técnico de la Dirección de Planificación, sujeto a la disponibilidad de contenido presupuestario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por Corte Plena en sesiones N°27-2017 de 21 de agosto de 2017, artículo XVI, N°28-2017 de 28 de agosto de 2017, artículo XV y N°29-2017 de 4 setiembre de 2017, artículo XVI, donde aprobó una serie de medidas de contención del gasto en el Poder Judicial, producto de la grave situación fiscal que enfrenta Costa Rica.”*  De lo expuesto se evidencia que la Dirección de Planificación ya emitió un criterio técnico respecto de esta solicitud, asimismo en atención a lo dispuesto por el órgano superior para el Presupuesto 2021, **no se crearán plazas nuevas,** por lo que se considera pertinente que la Dirección Ejecutiva debe realizar una valoración interna para redireccionar los recursos hacia la atención de las necesidades críticas (áreas sensibles) y de esa forma maximizar los recursos humanos, que ayuden a equilibrar las cargas de trabajo entre las dependencias a su cargo y atender las prioridades institucionales, ya que aunque se evidencia la necesidad del recurso no hay posibilidad de crearlo.  Por otra parte, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 44, donde se confiere al Consejo Superior la asignación de recursos con permisos con goce de salario y sustitución para atender situaciones o requerimientos de carácter transitorio; se sugiere en el mediano plazo analizar la urgencia y constancia del recurso, ya que la necesidad establecida reviste un carácter permanente y de naturaleza ordinaria.   |  |  | | --- | --- | | **ANEXOS** | | | 1. Solicitud de creación de plazas 2021 |  | | 1. Informe 649-PLA-RH-OI-2019 y acuerdo del Consejo Superior de aprobación. |  | | 1. Directrices Técnicas para la Programación Anual y Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2021. |  | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Realizado por:** | *Licda. Marlene Alpízar López, Profesional 2 del Subproceso de Organización Institucional* |
| **Aprobado por:** | *Licda. Ginethe Retana Ureña, Jefe de Subproceso Organización Institucional* |
| **Visto bueno:** | *Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Directora a.i. de Planificación* |

xba

Ref. 1881-19

1. Ver anexo 1. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ver anexo 2. [↑](#footnote-ref-2)
3. Informe 2130-PLA-PP-PE-2019, realizado por la Licda. Nacira Valverde Bermúdez, Jefa de la Dirección de Planificación, así como de lo analizado en varias sesiones de trabajo previas sostenidas con las personas integrantes del Consejo Superior. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver anexo 3. [↑](#footnote-ref-4)